

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 03603

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/06-054040

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el artículo 3º numeral 34 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 34264 del 24 de junio de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada "SAL DE ISETIONATO DE UN INHIBIDOR SELECTIVO DE CDK4", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumplió con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 25 de julio de 2011, con el No. 06-054040-00015-0000, la doctora Dilia Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de CFS WEERT B.V., presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La solicitante señala que, mediante la Resolución No. 34264 del 24 de junio de 2011, la Superintendencia otorgó el privilegio de patente a la invención tramitada en este expediente, sin embargo *"en el momento de expedirla no se tuvo en cuenta el título correcto de la solicitud de patente titulada MÁQUINA PARA PALETAS DE DULCE. Indicado en el Formulario Único de solicitud de patente, radicado ante ese despacho el 05 de junio de 2006."*

Por lo expuesto, solicita se *"revoque el acto administrativo mencionado y se expida una nueva resolución donde se tenga en cuenta dicha corrección."*

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver la solicitud de revocatoria en los siguientes términos:

La solicitante manifiesta que al momento de concederse la patente de invención no se tuvo en cuenta el título de la invención que corresponde, de acuerdo con el petitorio de la solicitud presentada el 05 de junio de 2006; por lo tanto, solicita se revoque parcialmente la resolución de concesión y se haga la correspondiente corrección.

Al respecto considera esta Entidad que revisado nuevamente el expediente con el fin de verificar lo manifestado por el peticionario, se encontró que si bien en el petitorio se tiene como título de la invención: MÁQUINA PARA PALETAS DE DULCE, lo cual no corresponde al objeto de la solicitud; al momento de efectuarse

03603

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 03603

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/06-054040

el examen definitivo de la misma se consideró que el título más indicado, de acuerdo con el objeto reivindicado, debería ser: **MÁQUINA PARA PALETAS DULCES CON SISTEMA INTERNO DE ENFRIAMIENTO EN EL EJE CENTRAL DEL TAMBOR IMPULSOR.** (Folio 181)

En ese orden de ideas, este Despacho concluye que hay lugar a revocar parcialmente la decisión impugnada y tener como título de la invención a la cual se concede la patente el acabado de mencionar.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 34264 del 24 de junio de 2011 en cuanto se mencionó erróneamente, en la parte que se refiere al título, el siguiente: SAL DE ISETIONATO DE UN INHIBIDOR SELECTIVO DE CDK4, debiendo ser: **MÁQUINA PARA PALETAS DULCES CON SISTEMA INTERNO DE ENFRIAMIENTO EN EL EJE CENTRAL DEL TAMBOR IMPULSOR.**

En consecuencia, el Artículo Primero de la Resolución No. 34264 del 24 de junio de 2011 quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"MÁQUINA PARA PALETAS DULCES CON SISTEMA INTERNO DE ENFRIAMIENTO EN EL EJE CENTRAL DEL TAMBOR IMPULSOR"

Clasificación IPC: C 07 D 471/04; A 61 K 31/519; A 61 P 35/00.

Reivindicaciones: 1 a 47 **Folios:** 164 a 175.

Titular: CFS WEERT B.V.

Domicilio: Weert -Holanda-

Inventor: Seferinus Jelle Asma

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 03603

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/06-054040

Prioridad No: 1024700

Fecha: 04 de noviembre de 2003

Pais: NL

Solicitud Internacional N°: PCT/NL2004/000768 **Fecha:** 03 de noviembre del 2004

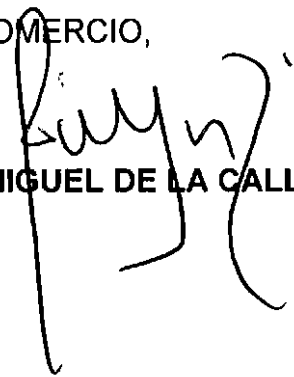
Vigente desde: 03 de noviembre de 2004 **Hasta:** 03 de noviembre de 2024."

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 34264 del 24 de junio de 2011 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de CFS WEERT B.V., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por cuanto está agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 31 ENE. 2012
Dada en Bogotá D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
Dilia Rodríguez D'Aleman
Carrera 11 No 86 – 53, piso 6
Bogotá D. C.

Elaboró: Jesús Fernel García JFG
Revisó: Doris Polo C. DP
Revisó: José Luis Salazar JLS
Aprobó: José Luis Londoño JLL